

**DECRETO N° 0383**

**NEUQUÉN, 02 MAY 2018**

**VISTO:**

Los Expedientes OE N°s. 1000158-M-16 y adjunto 2034-C-16, y el Convenio suscripto con fecha 16 de abril de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CODAM S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Convenio mencionado, la empresa se compromete a ejecutar las obras de infraestructura pendientes que corresponden a la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote D2-B, Parte del Lote D2-C y Parte del Lote D2-D, que son Parte del Lote sin designación integrado por Lotes 1, 2, Parte del Lote 3 y Sobrante del Lote 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4625-0000, en el plazo de seis (6) meses contados a partir de la firma del mismo, por un importe total de \$ 10.719.385,50 y a acreditar tal circunstancia mediante la presentación ante la Municipalidad de los certificados de recepción de dichas obras emitidos por el organismo competente dentro del plazo precitado; asimismo, durante ese lapso y hasta tanto sean ejecutadas en forma definitiva las obras exigidas por la Ordenanza N° 13313 deberá garantizar provisoriamente los servicios a los posibles adquirentes;

Que la Municipalidad por su parte, se compromete a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura con Fraccionamiento de dicho Lote;

Que previo a la suscripción del Convenio, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 077/18) manifestando no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de convenio;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

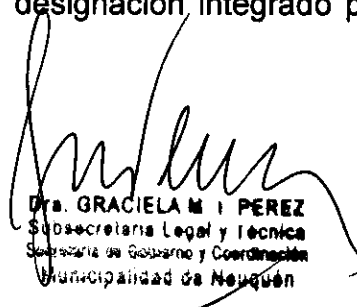
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 16 de abril de 2018, ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CODAM S.A.**, por el cual esta última se compromete a ejecutar las obras de infraestructura pendientes que corresponden a la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote D2-B, Parte del Lote D2-C y Parte del Lote D2-D, que son Parte del Lote sin designación, integrado por Lotes 1, 2, Parte del

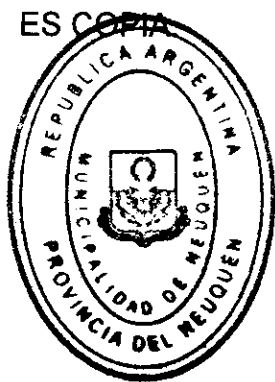
  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

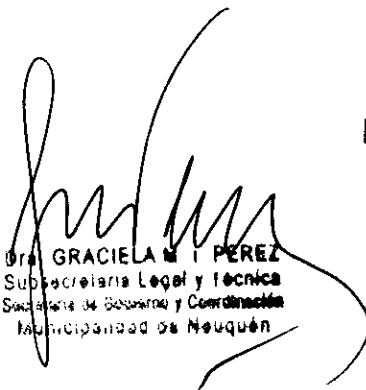
Lote 3 y Sobrante del Lote 3, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-RR-017-4625-0000, en el plazo de seis (6) meses contados a partir de la firma del mismo, por un importe total de **PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.719.385,50)**, comprometiéndose la Municipalidad a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura respectivo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía y ----- Hacienda, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la empresa **CODAM S.A.-**

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
///nm.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN.-

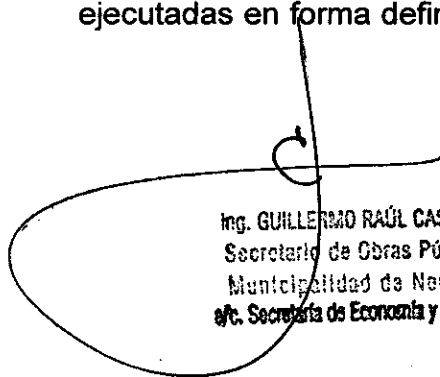
|   |
|---|
| Publicación Boletín Oficial Municipal     |
| Edición Nº <u>2182</u>                    |
| Fecha <u>11</u> / <u>05</u> / <u>2018</u> |

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**  
**Y LA EMPRESA CODAM S.A.**

---En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de ABRIL del año 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y el señor Secretario de Obras Públicas, **Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**, D.N.I. Nº 12.838.671, designado por Decreto Nº 1000/17, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda por Decreto Nº 0182/18, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la empresa **CODAM S.A.**, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 380 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el **Ing. ALFREDO TULIO MAFFEI**, D.N.I. Nº 11.359.204, en su carácter de Presidente -Representante Técnico- designado por Acta de Asamblea de fecha 27 de marzo de 2017, de acuerdo a copia certificada por ante el Registro Notarial Nº 18 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**LA EMPRESA**". Mediante Ordenanza Nº 12914 se autoriza a ceder en cabeza de la Cooperativa de Empleados Mercantiles el Distrito 2 de la Urbanización de la Meseta. Corresponde la suscripción del presente Convenio a la empresa **CODAM S.A.**, en virtud del Convenio-Contrato firmado con fecha 24 de agosto de 2015 celebrado con integrantes de "El Foro de la Meseta", entre los cuales está la Cooperativa para Empleados Mercantiles de Neuquén. Las obras de infraestructura faltantes corresponden a la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote D2-B, Parte del Lote D2-C y Parte del Lote D2-D, que son Parte del Lote sin designación integrado por Lotes 1, 2, Parte del Lote 3 y Sobrante del Lote 3, cuya Nomenclatura Catastral Nº 09-RR-017-4625-0000, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 68.815-Confluencia (mayor fracción). Se acuerda celebrar el presente Convenio, con sujeción a lo establecido mediante Ordenanza Nº 13313 y demás legislación municipal, con relación al inmueble descripto, cuyo Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento se tramita bajo los Expedientes OE Nºs. 1000158-M-16 y adjunto 2034-C-2016, el que se registrará por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** "**LA EMPRESA**" se compromete a ejecutar las obras de infraestructura pendientes en el plazo de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente Convenio, por un importe total de **PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.719.385,50)** y a acreditar tal circunstancia mediante la presentación ante "**LA MUNICIPALIDAD**" de los certificados de recepción de dichas obras emitidos por el organismo competente dentro del plazo precitado. Durante ese lapso y hasta tanto sean ejecutadas en forma definitiva las obras exigidas por la Ordenanza Nº 13313

  
 Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN  
 Secretario de Obras Públicas  
 Municipalidad de Neuquén  
 cte. Secretaría de Economía y Hacienda

  
 HORACIO RODOLFO QUIROGA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

  
**Codam S.A.**  
 Ing. ALFREDO T. MAFFEI  
 PRESIDENTE  
 Representante Técnico

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**  
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

deberá garantizar provisoriamente los servicios a los posibles adquirentes.----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" por su parte, se compromete a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote D2-B, Parte del Lote D2-C y Parte del Lote D2-D, que son Parte del Lote sin designación integrado por Lotes 1, 2, Parte del Lote 3 y Sobrante del Lote 3, tramitado por los Expedientes mencionados precedentemente, con todos los alcances previstos en el Capítulo XXI, Seguro de Caucción constituido y cumplimiento por parte de "LA EMPRESA" de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, excepción hecha con relación a obras de infraestructura en razón de lo acordado en el presente.-----

**TERCERA:** A los efectos de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación asumida en la Cláusula PRIMERA, "LA EMPRESA" constituyó un Seguro de Caucción a favor de "LA MUNICIPALIDAD", mediante la Póliza Nº 189122, por el monto acordado de **PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 7.146.257.-)** y Anexo de Póliza por un importe de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.573.128,50)** (Decreto Nº 0479/14), correspondiente a las siguientes obras de infraestructura faltantes: agua obras de nexo, red eléctrica obra de nexo, red interna y alumbrado público, red de gas natural obra de nexo y red interna, cordón cuneta y enripiado de calles.-----

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" procederá a la devolución de la Póliza del Seguro de Caucción contra la ejecución definitiva de las obras y presentación total de los certificados de recepción de las obras de infraestructura.-----

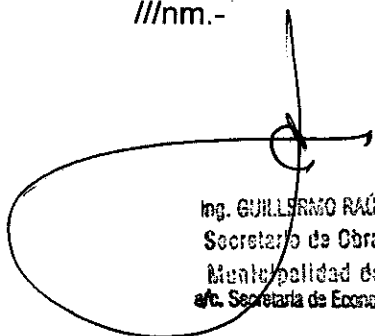
**QUINTA:** Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento de la Cláusula PRIMERA, "LA MUNICIPALIDAD" sin necesidad de interpelación judicial alguna, procederá a hacer efectivo el Seguro de Caucción constituido al que alude en la Cláusula TERCERA y a ejecutar o continuar, hasta su total finalización, las obras exigidas por cuenta exclusiva de "LA EMPRESA", el que responderá asimismo por los mayores costos que pudiesen experimentar las obras referenciales.-----

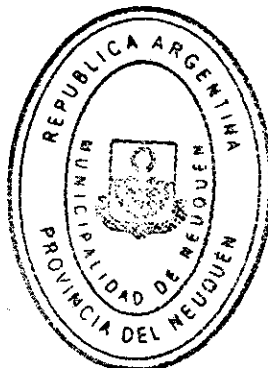
**SEXTA:** Todos los gastos que puidere demandar el presente Convenio serán por cuenta exclusiva de "LA EMPRESA", correspondiéndole además, los derivados de la constitución y oportuna liberación del Seguro de Caucción.-----

**SÉPTIMA:** Ambas partes acuerdan someter cualquier divergencia que pudiera suscitarse del presente Convenio a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando formal y expresamente al fuero federal y a cualquier otro que puidere corresponder. A los efectos de las notificaciones judiciales o extrajudiciales que oportunamente se cursen, constituyen domicilio en los arriba indicados.-----


En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Exptes. OE N°s. 1000158-M-16 y adjunto 2034-C-16).-----

///nm.-

  
 Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN  
 Secretario de Obras Públicas  
 Municipalidad de Neuquén  
 a/c. Secretaría de Economía y Hacienda



  
 HORACIO RODOLFO QUIROGA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Neuquén

  
 Codam S.A.  
 Ing. ALFREDO T. MAFFEI  
 PRESIDENTE  
 Representante Técnico